

**Disponiendo que con rentas
del Estado sea
sostenido el Sifilicomio del
Callao**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Sifilicomio del Callao, será sostenido con rentas del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

AURELIO ARNAO, Segundo Vice-Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Andrés Vivanco*, Senador Pro-Secretario.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Hector F. Escardó.